



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01198-00

En consideración a que el convocado no justificó la inasistencia a la audiencia de interrogatorio de parte, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la calificación del cuestionario de cara a las consecuencias previstas en el artículo 205 del CGP.

Así las cosas, **se fija el 15 de octubre de 2020 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo la prueba extraprocesal.

En su oportunidad se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por secretaría se les comunicará y enviarán los enlaces necesarios.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2553ad4324caef4f33bd42803ae5e048d66bf4ad800255e336dcfef326a833**
Documento generado en 06/10/2020 04:18:10 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 069 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria